



5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial



Radicado: 2-2025-009332
Bogotá D.C., 14 de febrero de 2025 17:48

Doctor
CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA
Secretario General
Ministerio del Interior
Calle 12B N° 8-46
Bogotá, D.C.

Radicado de entrada: 1-2025-007194
Exp: 47/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de Vigencia Futura 2026
Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Apreciado doctor Buitrago:

En atención a la solicitud presentada mediante oficio 2025-2-001102-001542 Id: 481990 del 27 de enero de 2025 y radicado en este Ministerio con No. 1-2025-007194 del 28 de enero de 2025, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, esta Dirección aprueba el cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN GENERAL	370101	:	MINISTERIO DEL INTERIOR – GESTIÓN
A		:	PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CUENTA	03	:	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA	03	:	A ENTIDADES DEL GOBIERNO
OBJETO	01	:	A ÓRGANOS DEL PGN
ORDINAL	032	:	FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON

zMiG gGra sCa0 T+AQ f1WT MG0p pYc=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

VIGENCIA	RECURSOS	VALOR EN PESOS
2026	Nación	\$251.639.051.196

La aprobación del cupo de vigencias futuras no supera el periodo de Gobierno y se realiza con el fin de que el Ministerio del Interior, en virtud de lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, pueda cofinanciar la contratación de los 22 proyectos de Infraestructura para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, 6 Estaciones de Policía, 26 Casas Refugio, 4 Centros Administrativos Municipales (CAM), 4 proyectos de Cámaras de seguridad y Vehículos para Movilidad en diferentes municipios por valor de \$251.639.051.196.

TIPO PROYECTO	CANT.	VR. UNITARIO Y/O PROMEDIO	VR. RECURSOS VIG 2025	VR. RECURSOS VIG FUTURAS 2026	VALOR TOTAL PROYECTOS REC FONSECON
INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA	22	\$3.800.000.000	\$12.540.000.000	\$71.060.000.000	\$83.600.000.000
INFRAESTRUCTURA CASA REFUGIO	26	\$5.120.000.000	\$19.968.000.000	\$113.152.000.000	\$133.120.000.000
ESTACION POLICIA	6	\$4.500.000.000	\$4.050.000.000	\$22.950.000.000	\$27.000.000.000
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL -CAM	4	\$3.500.000.000	\$2.100.000.000	\$11.900.000.000	\$14.000.000.000
CAMARAS	4	\$4.641.422.872	\$2.988.640.293	\$15.577.051.196	\$18.565.691.488
MOVILIDAD	1	\$15.000.000.000	\$3.000.000.000	\$17.000.000.000	\$20.000.000.000
TOTALES	63		\$44.646.640.293	\$251.639.051.196	\$296.285.691.488

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras se encuentran previstos en el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, y en las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector Interior, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Revisado el monto total de vigencias futuras autorizadas y en trámite el Sector Interior con recursos Nación para la vigencia 2026 ascienden a \$1.341,2 mil millones, que representan el 35,99% del total del MGMP del Sector Interior con recursos Nación. El cupo de vigencias futuras autorizadas y solicitadas, corresponde al 7,69% el monto del rubro del A-03-03-01-032 "Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON" en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025.



Continuación oficio

De acuerdo con lo anterior, la presente autorización cumple con la recomendación del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) al aprobar el MGMP 2025-2028, que estableció que las autorizaciones de vigencias futuras de cada sector con recursos Nación no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del espacio al gasto establecido por sector.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la Ley 2155 de 2021 y las normas de austeridad del gasto vigentes, que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Cordial saludo,

JAIRO ALONSO BAUTISTA

Director General del Presupuesto Público Nacional

ELABORO

Andrés Esteban Franco Hernández
Grupo de Política y Administración
Judicial

REVISÓ

Yaneth Navarrete Morales
Grupo de Política y Administración
Judicial

APROBO

Isabel Teresa Acevedo C
Subdirección de Gobierno,
Seguridad y Justicia

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO